

**ACTA DE CONVENIO COLECTIVO :** En Montevideo, a los 26 días del mes de diciembre de 2019, reunido el Consejo de Rama del Sector Financiero Oficial, comparece POR UNA PARTE: el Ministerio de Economía y Finanzas, representado por los Ec. Martín Vallcorba y Juan Benítez, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, representada por el Ec. Gonzalo Balseiro, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, representado por el Dr. Fernando Delgado y la Dra. Carolina Panizza, el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), representado por el Dr. Leandro Francolino, el Banco de Seguros del Estado (BSE) representado por el Cr. Guillermo Porras, el Banco Hipotecario del Uruguay (BHU), representado por el Dr. Darío Burstin y el Banco Central del Uruguay (BCU), representado por el Dr. Jorge Gamarra y POR OTRA PARTE: la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay (AEBU), representada en este acto por Matías Arbizu, Gonzalo Pérez, Diego Olivera, Alejandro Gómez, Fernanda Martínez y Mauricio González, quienes acuerdan celebrar el siguiente convenio colectivo que regira el Sector Financiero Oficial:

**PRIMERO: Renovación del Convenio Colectivo.** Las partes acuerdan renovar la vigencia del convenio colectivo que rige el sector por el plazo de 18 meses a contar a partir del 26 de setiembre de 2019, fecha de vencimiento del acuerdo celebrado por las partes el 26 de setiembre de 2016, en cuanto no se oponga a las disposiciones de la cláusula segunda de esta Acta cuyo contenido se considera parte del Convenio Colectivo vigente.

**SEGUNDO: Avances en ámbitos bipartitos.** Se acuerda incluir los siguientes puntos como parte integrante del presente Convenio Colectivo.

**a) Banco de Seguros del Estado.**

- o Boletos para funcionarios que viven a más de 30 km. Aquellos funcionarios que vivan a más de 30 km de la Oficina del BSE en la cual prestan servicios y cuya remuneración sea menor o igual al Gepu 36, tendrán derecho al reintegro del costo diario de sus boletos deducido el valor de dos boletos urbanos (valor Montevideo). Este reintegro se liquidará en forma mensual, previa declaración jurada, con un tope de hasta el equivalente a 200 boletos urbanos Montevideo.
- o Antigüedad funcionarios con aportes a Caja Bancaria. Se reconoce la antigüedad con aportes a Caja Bancaria a los efectos del cómputo de la licencia prevista en el Artículo 31 de la Reglamentación de Licencias del BSE:
  - i) Para tener derecho a la licencia por 15 años, se computará la antigüedad bancaria.
  - ii) Para tener derecho a la licencia por 30 años, se computará la antigüedad bancaria, debiendo contar con un mínimo de 15 años de antigüedad en el BSE. Para el caso

específico de los funcionarios de Banes, se computará los años de trabajo en COFAC con aporte a BPS antes del aporte a la Caja Bancaria.

- o Auxiliares de Registros Médicos Arancelados. Se ratifica lo previsto al respecto en Acta bipartita celebrada en el día de hoy.
- o Reserva de cargos de Gerente Acuerdo Presupuesto 1998. Se levantan las reservas establecidas en el Acuerdo con AEBU respecto a la formulación del Presupuesto 1998. A modo de transición, en el caso del primer concurso de aquellos cargos que tenían reserva, se computará un puntaje adicional en las bases, para aquellos concursantes que provienen de la sub-clase que tenía la reserva. Para los cargos de Gerente División Clase Administrativa perfilados se aplicará ese puntaje adicional hasta un máximo de cinco veces y su valor deberá ir decreciendo a medida que se va aplicando

**b) Banco Hipotecario del Uruguay (Incluidos los funcionarios de la A.N.V. que ingresaron a través de la Ley No.18.125).**

- o Boletos para funcionarios que viven a más de 30 km. Aquellos funcionarios que vivan a más de 30 km de la Oficina del BHU (o ANV según corresponda), en la cual prestan servicios y cuya remuneración sea menor o igual al GEPU 36, tendrán derecho al reintegro del costo diario de sus boletos deducido el valor de dos boletos urbanos (valor Montevideo). Este reintegro se liquidará en forma mensual, previa declaración jurada, con un tope de hasta el equivalente a 200 boletos urbanos Montevideo.

**c) Banco de la República Oriental del Uruguay.**

- o Equiparación de la forma de cómputo de la antigüedad acumulada en el sistema financiero (público y privado) en los concursos.

Leída que les fue se firman ocho ejemplares del mismo tenor.-----

P. AEBU

*[Handwritten signature]*

F. Pollice  
BNU

P. ANU

*[Handwritten signature]*  
D. BUSTIN



*[Large handwritten signature]*  
BNU

*[Handwritten signature]*  
MEF

*[Handwritten signature]*  
OPP

*[Handwritten signature]*  
BSE

*[Handwritten signature]*  
MEF

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
MEF

**ACTA DE ACUERDO :**

En Montevideo, a los 26 días del mes de diciembre de 2019, comparecen

**POR UNA PARTE:** el Banco de Seguros del Estado (BSE) representado por el Cr. Guillermo Porras

y **POR OTRA PARTE:** la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay (AEBU), representada

en este acto por Matías Arbizu, Gonzalo Pérez, Diego Olivera, Alejandro Gómez, Mauricio

González y Fernanda Martínez, quienes convienen celebrar el siguiente acuerdo en relación a los

auxiliares de Registros Médicos Arancelados del B.S.E.:

Auxiliares de Registros Médicos Arancelados. Se desarrollará un concurso abierto para la suscripción de 17 contratos de función pública y la conformación de una lista de 40 suplentes, sin lista de prelación. Concursarán un máximo de 100 personas; en caso de superarse ese número, se realizará sorteo. Aquellos que acrediten haber estado vinculados al BSE durante el último año, previo a la fecha de cierre de inscripción al concurso, serán excluidos de una eventual etapa de preselección por sorteo. Dicha instancia se aplicará -de ser necesario- para el resto de los postulantes, con el fin de completar el cupo de 100. Para poder aprobar la prueba de conocimientos del concurso se establecerá como mínimo alcanzar un 50%. Se reservan 3 contratos de función pública para regularizaciones en la instancia presupuestal 2020, luego de verificarse que cumplen con los requisitos correspondientes. Para el Presupuesto 2021 se incorporará una observación presupuestal que indique que respecto a los primeros 20 cargos que se liberen (presupuestados o contrato de función pública), uno de cada dos se transforma en Técnico en Registros Médicos. Para los suplentes que queden integrando la correspondiente lista regirá el Art. 22 de la Reglamentación de Suplentes que dispone que luego de dos años de actuación ininterrumpida podrán ser regularizados en contratos de función pública.

Leída que les fue se firman 3 ejemplares del mismo tenor.

*Guillermo Porras*  
Guillermo Porras

*[Signature]*  
MSS

P. AEBU  
*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*  
AEBU

*[Signature]*

*[Signature]*